



Factura: 001-002-000098058



20181701036P06342

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701036P06342						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (12:42)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA OBRAS CIVILES RENT-VIAL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792540011001	ECUATORIANA	ACCIONISTA	EDISON DANIEL ANGOS VILLEGAS
Natural	ANGOS VILLEGAS EDISON DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710724863	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: SE OTORGA LA TERCERA COPIA Y LAS RAZONES DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 216-2017, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
800.00							

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA
ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701036P06342

Factura No.: 001-002-000098058

TARIA:

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SUBASMAQ LA SUBASTA ECUADOR S.A.**

OTORGADA POR: ANGOS VILLEGAS EDISON DANIEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy miércoles veintiseis de Septiembre del dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, NOTARIA TRIGESIMA SEXTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía SUBASMAQ LA SUBASTA ECUADOR S.A., el señor ANGOS VILLEGAS EDISON DANIEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; en representación de la compañía RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA OBRAS CIVILES RENT-VIAL S.A., de nacionalidad ECUATORIANA, como Gerente General, conforme consta de los documentos que se adjuntan. El compareciente es mayor de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; autorizándome a la obtención de su información en el Registro Personal Único, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo setenta y cinco (Art. 75) de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y Resolución cero setenta y ocho guión dos mil

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



dieciséis dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura el dos de mayo del dos mil dieciséis; y, que se agrega como habilitante, bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ANGOS VILLEGAS EDISON DANIEL	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
RENDA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA OBRAS CIVILES RENT-VIAL S.A.	ECUATORIANA		QUITO	ANGOS VILLEGAS EDISON DANIEL

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es SUBASMAQ LA SUBASTA ECUADOR S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS: VEHÍCULOS

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

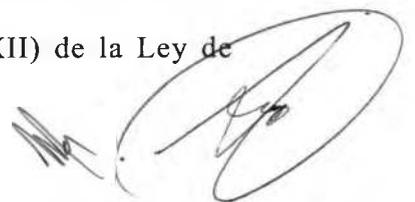


DE PASAJEROS, INCLUIDOS VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS COMO: AMBULANCIAS Y MINIBUSES, CAMIONES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, VEHÍCULOS DE ACAMPADA COMO: CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS, VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO (JEEPS, ETCÉTERA), INCLUIDO LA VENTA AL POR MAYOR Y AL POR MENOR POR COMISIONISTAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: SUBASTA DE AUTOMÓVILES. VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: REPARACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA, SISTEMAS DE INYECCIÓN ELÉCTRICOS, CARROCERÍAS, PARTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: PARABRISAS, VENTANAS, ASIENTOS Y TAPICERÍAS. INCLUYE EL TRATAMIENTO ANTI ÓXIDO, PINTURAS A PISTOLA O BROCHA A LOS VEHÍCULOS Y AUTOMOTORES, LA INSTALACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS QUE NO SE REALIZA COMO PARTE DEL PROCESO DE FABRICACIÓN (PARLANTES, RADIOS, ALARMAS, ETCÉTERA).. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**

Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital

Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de





Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

Compañías.

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.



Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ANGOS VILLEGAS EDISON DANIEL	560	560.0	560.0	560.0	0.0	0.0
RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA OBRAS CIVILES RENT-VIAL S.A.	240	240.0	240.0	240.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MAZA ROJAS YESSENIA MARIBEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ANGOS VILLEGAS EDISON DANIEL, respectivamente.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

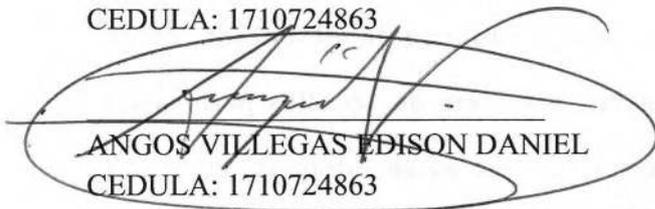
DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los

contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



ANGOS VILLEGAS EDISON DANIEL
CEDULA: 1710724863



ANGOS VILLEGAS EDISON DANIEL
CEDULA: 1710724863



En Representación de: RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA OBRAS
CIVILES RENT-VIAL S.A.



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

Firma Notario(a) Público(a):

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

Identificación: 1712331444



CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL



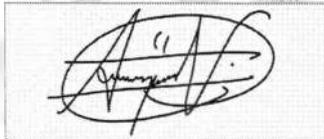
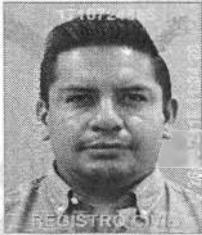
MARIA
AUGUSTA
PENA
VASQUEZ

Firmado digitalmente por MARIA
AUGUSTA PENA VASQUEZ
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000073342,
cn=MARIA AUGUSTA PENA
VASQUEZ
Fecha: 2018.09.26 17:26:25 -05'00'

LA NO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710724863

Nombres del ciudadano: ANGOS VILLEGAS EDISON DANIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 25 DE MAYO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESPINOSA ESPIN MYRIAM ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 12 DE ABRIL DE 2003

Nombres del padre: ANGOS JOSE EDUARDO

Nombres de la madre: VILLEGAS ROSA MATILDE

Fecha de expedición: 29 DE MAYO DE 2018

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-158-91428



183-158-91428

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

171072486-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANGOS VILLEGAS EDISON DANIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE
FECHA DE NACIMIENTO **1988-05-25**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MYRIAM ELIZABETH ESPINOSA ESPIN




INSTRUMENTACIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MAGISTER**
V8843V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROFESOR
ANGOS JOSE EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLEGAS ROSA MARLEDE

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2018-05-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-05-29





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

005
CÉDULA

005 - 194
NÚMERO

1710724863
CÉDULA

ANGOS VILLEGAS EDISON DANIEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

LA MAGDALENA
PARROQUIA

CRUCES/BOSON
ZONA 1




CNEI REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIDADANÍA (C)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PLAN AGUAS Y ENERGÍA

Edison Villegas

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a **26 SET. 2018**



Ab. María Augusta Peña Vásquez
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEI CANTÓN QUITO



300 27B

795653

18720

RENTA Y SERVICIOS DE
MAQUINARIA PARA OBRAS CIVILES
Y LA CONSTRUCCIÓN

Quito, 5 de diciembre de 2016

Señor Ingeniero.
EDISON DANIEL ANGOS VILLEGAS
Presente.-



De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA OBRAS CIVILES RENT - VIALS. A., reunida el día de hoy lunes, 5 de diciembre de 2016, tuvo el acierto de elegirle a Usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de 2 años, por lo que, en tal calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual conforme lo faculta la ley y los estatutos sociales, que consta en la escritura de constitución citada.

La compañía RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA OBRAS CIVILES RENT - VIAL S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada con fecha siete de noviembre del dos mil catorce ante el notario Trigésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 11 de noviembre del 2014.

Sírvase aceptar el cargo.

Atentamente,

Sra. Mirian Asucena Lita Quiguango
Presidenta

ACEPTACIÓN

Acepto el cargo al que he sido designado. Quito, 05 de diciembre de 2016

Sr. Ing. Edison Daniel Angos Villegas
C.I. 1710724863

Luis Felipe Borja N10-103 y Charles Darwin, La Armenia II,
Telefax: 2078 186 / 2078 302 * ventas1@rent-vial.com
jefedeventas@rent-vial.com / gerencia@rent-vial.com
Zip Code: 170801 * Quito - Ecuador

TRÁMITE NÚMERO: 79565



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	58105
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	18720
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA OBRAS CIVILES RENT-VIAL S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	ANGOS VILLEGAS EDISON DANIEL
IDENTIFICACIÓN:	1710724863
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#. 4961 DEL 11/11/2014.- NOT. 36 DEL 07/11/2014.- RZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: - Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 26 SET. 2018



Ab. María Augusta Peña Vásquez
Ab. María Augusta Peña Vásquez, M.C.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA OBRAS CIVILES RENT – VIAL S. A.**

En la ciudad de Quito, a los 21 días del mes de septiembre del año 2018, a las 10h00, en la oficina de la compañía, ubicada en la Armenia II, Calles Luis Felipe Borja No. 10-103 y Charles Darwin, se reúnen los Accionistas de la compañía “RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA OBRAS CIVILES RENT – VIAL S. A.”, con el objeto de celebrar la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

Preside Ad-hoc la sesión, la señora Yessenia Maza Rojas, y actúa como Secretario de la misma, el señor Edison Daniel Angos Villegas, en su calidad de Gerente General.

La Presidente dispone que por Secretaría se de lectura a la Lista de Accionistas presentes y se deje constancia del quórum de instalación. Se constata la presencia del señor Edison Daniel Angos Villegas, Accionista con el (100.00%), quien representa el 100% del capital social de la compañía; en tal virtud, y en uso de las facultades previstas en la Ley, el Accionista se constituye en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal, para tratar el siguiente orden del día:

- 1. Conocer sobre la constitución y participación, en la compañía SUBASMAQ LA SUBASTA ECUADOR S.A.**

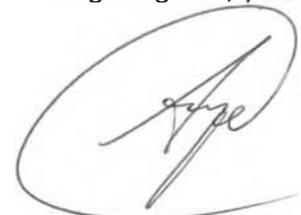
Habiéndose cumplido las formalidades de rigor, el Presidente declara instalada la sesión, y dispone que se dé paso al tratamiento del orden del día.

DELIBERACIONES DE LA JUNTA:

- 1. Conocer sobre la constitución y participación, en la compañía SUBASMAQ LA SUBASTA ECUADOR S.A.**

La presidente de la Junta informa que se han presentado nuevas oportunidades de negocio relacionados con la venta de maquinaria y vehículos de propiedad de la compañía y de terceros, a fin de implementar este negocio, se requiere hacerlo a través de una nueva compañía, que tenga esta actividad como objeto exclusivo.

La Junta RESUELVE, autorizar la constitución de una compañía anónima que tenga como objeto la compraventa de maquinaria y vehículos, de conformidad con la normativa legal vigente, y de



la cual participe como socia, la compañía RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA OBRAS CIVILES RENT – VIAL S.A.

La Junta autoriza al señor Edison Daniel Angos Villegas, a realizar las gestiones y suscribir los documentos públicos y privados que sean necesarios, con la finalidad de implementar las resoluciones adoptadas en la presente Junta.

Por haberse cumplido con el orden del día, el Presidente declara un receso para redactar el acta.

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, se somete el Acta a consideración de la Junta, la misma que una vez leída es aprobada en todas sus partes por unanimidad.

Para constancia de lo estipulado, firman todos los accionistas en unidad de acto, clausurándose la sesión a las 10h30 del 21 de septiembre del 2018.



Sr. Ing. Edison Daniel Angos Villegas
ACCIONISTA – SECRETARIO – GERENTE GENERAL
C.I: 1710724863



Sra. Yessenia Maribel Maza Rojas
C.I.: 1102757505
PRESIDENTA AD-HOC